



JUNTA MUNICIPAL DE VILLA HAYES

Capital, XV Departamento de Presidente Hayes

Avda. Mcal. López c/ Carlos Antonio López - Tel. (595-26) 262-545.

Email - Junta_municipalVH@outlook.com



ORDENANZA J. M. N° 016/2.024

POR LA CUAL "SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS Y LA FIJACIÓN DE GASTOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA HAYES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 EN LA SUMA TOTAL DE (G. 46.920.115.394.- (GUARANÍES CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE MILLONES CIENTO QUINCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO)".

10 de Diciembre del 2.024

7	Ortiz de Ortiz, Silvia	1.620.909	5.851.200	11.203.761	17.054.961	0
8	Rojas Ramos, German Dario	5.148.319	5.851.200	11.203.761	17.054.961	0
9	Roman Vidallet, Olimpio Alberto	1.686.729	5.851.200	11.203.761	17.054.961	1.000.000
10	Simbron Nuñez, Eladio	1.213.442	5.851.200	11.203.761	17.054.961	0
11	Sosa Ozuna, Arnaldo	2.956.861	5.851.200	11.203.761	17.054.961	0
12	Zarate Recalde, Karina Haidee	3.405.483	5.851.200	11.203.761	17.054.961	0
TOTAL			70.214.400	134.445.132	204.659.532	2.500.000

TOTAL ANUAL 912.787.200 1.747.786.716 - 32.500.000

144 JORNALES

ANEXO PERSONAL JORNAL - JUNTA MUNICIPAL 2025

Item	Apellidos y Nombres	Cedula N°	Cargo	Sueldo Bruto	Neto a Cobrar
1	Rios González, Lourdes Fabiola	3.440.528	JUEZA DE FALTAS	4.500.000	4.500.000
2	Acosta Barrientos, Carmen	4.498.349	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2.798.309	2.798.309
3	Benitez Caballero, Candido	2.637.425	SERENO	2.800.000	2.800.000
4	Bogado, Ruth Pamela	5.357.305	ASISTENTE DEL JUZGADO DE FALTAS	2.798.309	2.798.309
5	Caballero Gomez, Daniela Monserrath	5.834.757	AUXILIAR - BIBLIOTECA ROSA MISTICA	2.798.309	2.798.309
6	Caballero, Emilia	2.148.351	AUXILIAR ADMINISTRATIVO - MUSEO	2.798.309	2.798.309
7	Cardozo Rojas, Luz Araceli	4.863.446	ASISTENTE DEL JUZGADO DE FALTAS	2.798.309	2.798.309
8	Fleitas, Cristino	927.728	SERENO PLAZA 8 DE DICIEMBRE-REMANSITO	2.798.309	2.798.309
9	Lesme, Estela Maris	5.297.707	AUXILIAR - CODENI	2.798.309	2.798.309
10	Liuzzi Núñez, Antonella	4.160.848	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2.798.309	2.798.309
11	Martínez Aguilera, Araceli	5.528.908	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2.798.309	2.798.309
12	Ozuna Alfonso, Alejandro Javier	6.306.090	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	2.798.309	2.798.309
13	Penayo Rodríguez, Diego	5.729.532	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	3.000.000	3.000.000

Avda. Mcal. López c/ Carlos A. López - Tel. (595-26) 262545
Email - Junta_municipalVH@outlook.com

JUNTA MUNICIPAL Ciudad de Villa Hayes



JUNTA MUNICIPAL DE VILLA HAYES

Capital, XV Departamento de Presidente Hayes

Avda. Mcal. López c/ Carlos Antonio López - Tel. (595-26) 262-545.

Email - Junta_municipalVH@outlook.com

JUNTA MUNICIPAL DE VILLA HAYES



ORDENANZA J. M. N° 016/2.024

POR LA CUAL "SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS Y LA FIJACIÓN DE GASTOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA HAYES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 EN LA SUMA TOTAL DE (G. 46.920.115.394.- (GUARANÍES CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE MILLONES CIENTO QUINCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO)".

10 de Diciembre del 2.024

14	Rojas Benitez, Magali Aracely	5.727.619	AUXILIAR SERVICIOS GENERALES	2.798.309	2.798.309
15	Tellez Sosa, Yamile Tomasa	4.838.396	ATENCIÓN EN EL CENTRO DE SALUD DE REMANSITO	2.798.309	2.798.309
16	Vargas, Arnaldo Ramón	1.373.392	SERENO	2.800.000	2.800.000
17	Vázquez Gauna, Lucio César	796.709	SERENO MUNICIPAL	2.800.000	2.800.000
18	Vera, Angel	3.000.187	SERENO	2.800.000	2.800.000
TOTAL				52.279.708	52.279.708

ANEXO JORNAL MENSUAL- INTENDENCIA 2025

Apellidos y Nombres	Cedula N°	Cargo	Sueldo Bruto
Avalos Benítez, Ricardo Salvador	3.630.959	ASISTENTE TECNICO DE COMUNICACIÓN	3.000.000
Aveiro Acosta,Cristina Arami	5.792.914	AUXILIAR DE SECRETARIA GENERAL	2.798.309
Cabrera, Eric Daniel	6.742.709	ORDENANZA	500.000
Cardozo, Bexsy Fabiola	5.045.030	JEFA DE DICTÁMENES	4.000.000
Cespedes Noguera,Luz Celeste	5.458.416	AUXILIAR DE SECRETARIA GENERAL	2.798.309
Fariña Benitez,Fabiana	5.353.800	RECEPCIÓN	2.798.309
Godoy Benitez,Alex Elizer	5.772.261	ASISTENTE DE PLANIFICACION	2.798.309
Jara Abraham, Julio Israel	744.599	SERENO MUNICIPAL	2.800.000
Lopez Mendoza, Jose Luis Alberto	3.807.971	ASISTENTE TECNICO DE COMUNICACIÓN	3.000.000
Rodas Martinez,Adolfo Enrique	4.013.261	ASISTENTE DE ASESORIA JURIDICA	3.000.000
Rodriguez Olmedo,Ana Alicia	7.418.321	ORDENANZA	2.798.309
Rodriguez Torres, Rodrigo Joel	5.064.306	JEFE DE TECNOLOGIA E INFORMATICA	4.000.000
Salinas Servin, Reinaldo	3.391.154	CHOFER DEL MINIBUS	3.000.000
Vacante		JEFE DE BIENESTAR Y DES. DEL PERSONAL	4.000.000
VACANTE		ASISTENTE DE CODENI	2.798.309
VACANTE		ASISTENTE DE INFORMATICA	2.798.309
Villalba Martínez, Edilsa Yudih	5.162.821	AUXILIAR DE TALENTO HUMANO	3.180.373
Zimmerliz Aranda, Luz Bella	4.978.597	ASISTENTE DE PLANIFICACION	3.000.000
Arce Zarete, Jhony Abraham	3.995.308	CHOFER DE ADM. Y FINANZAS	3.300.000
Arevalos Caballero, Gloria Beatriz	4.981.366	ASISTENTE LICENCIA COM. E INSP. DE COM.	2.800.000
Baez Martinez, Jazmin Arami Monserrath	6.843.160	ASISTENTE DE RENDICION DE CUENTAS	3.300.000
Baez, María Araceli	3.798.342	CAJERA	2.800.000
Campos Gonzalez, Deisy Rosana	5.064.297	MESA DE ENTRADA	3.300.000

JUNTA MUNICIPAL Ciudad de Villa Hayes

Avda. Mcal. López c/ Carlos A. López - Tel. (595-26) 262545
Email - Junta_municipalVH@outlook.com



JUNTA MUNICIPAL DE VILLA HAYES

Capital, XV Departamento de Presidente Hayes

Avda. Mcal. López c/ Carlos Antonio López - Tel. (595-26) 262-545.

Email - Junta_municipalVH@outlook.com



ORDENANZA J. M. N° 016/2.024

POR LA CUAL “SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS Y LA FIJACIÓN DE GASTOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA HAYES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 EN LA SUMA TOTAL DE (G. 46.920.115.394.- (GUARANÍES CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE MILLONES CIENTO QUINCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO)”.

10 de Diciembre del 2.024

Cuenca, Niurka	7.568.536	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	2.798.309
Fragueda Valdez, Ivan Ariel	5.034.574	NOTIFICADOR LIQ. Y COBRANZAS	2.798.309
Franco, Orlando Miguel	879.159	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	3.300.000
Gayoso Orrego, Beatriz	5.314.838	ENCARGA. SUB SEDE REMANSITO	4.000.000
Gimenez Acosta, Leticia Victoria	5.469.522	ASISTENTE UOC	2.798.309
Gonzalez Vidallet, Rolando Eladio	4.678.747	JEFE DE LICENCIA COM. E INSP. DE COM.	4.000.000
Larrosa Franco. Lorenzo David	5.793.930	NOTIFICADOR LIQ. Y COBRANZAS	2.798.309
Maldonado Gimenez, Lorena Paola	4.465.271	ASISTENTE DE TESORERIA	3.300.000
Mazacote Duarte, Ivan Andrés	5.876.110	ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE LA SUB-SEDE POZO COLORADO	2.798.309
Peralta, María Agustina	5.256.261	CAJERA EN SEDE DE POZO COLORADO	2.800.000
Romero Sanchez, Leila Veronica	5.171.460	ASISTENTE DE IMPUESTO INMOBILIARIO	3.000.000
Torales de Da Silva, Nancy Magali	4.501.375	ASISTENTE DE TESORERIA	3.300.000
Valdez Lopez, Mayra Vanessa	5.773.569	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	3.300.000
Montiel Melgarejo, Luz Marina	4.639.536	Auxiliar Administrativo - Direc. De Gestión Ambiental	2.798.309
Torales Orrego, Gustavo Gabriel	5.022.006	LACERO DE AGROGANADERIA Y PRODUCCION	2.798.309
Rivarola, Franco Emanuel	4.249.519	DIRECTOR	4.500.000
Acosta Benitez, Manuel Antonio	4.354.263	DOCENTE DE DANZA PARAGUAYA	2.000.000
Cardozo Rojas, Olga Mercedes	5.759.749	PARVULARIA DE LA GUARDERIA ROSA MISTICA	2.798.309
Duarte Acosta, Leila Jazmin	5.685.183	DOCENTE DE DANZA PARAGUAYA	1.500.000
Duarte Villamayor, Claudelino	3.812.793	INSTRUCTOR PARA ADULTOS MAYORES	2.798.309
Fernandez Martinez, Ingrid Carolina	4.019.371	DOCENTE DE EDUC. MUSICAL	1.000.000
Insaurralde Saucedo, Nancy	4.414.688	PARVULARIA DE LA GUARDERIA ROSA MISTICA	2.798.309
López Morel, Angel Vicente	1.225.422	PROFESOR DE TENIS DE MESA	2.798.309
Moreno Gomez, Natalia Araceli	4.659.690	JEFA DE EDUCACION	4.000.000
Olmedo Sosa, Tanya Anahy	5.224.085	DOCENTE DE DANZA PARAGUAYA - CLASICA	1.500.000
Ortellado Gonzalez, Jazmin Maria	3.398.702	DOCENTE DE DANZA CLASICA	2.000.000
Ortellado Miranda, Maria Concepcion	923.073	DIRECTORA DE LA ESC. MPAL. DE DANZA	2.000.000
Pereira de Arguello, Aurelia	1.001.922	SECRETARIA DE LA ESC. MPAL. DE DANZA	2.798.309
Ruiz Diaz, Maria Laura	5.461.561	JEFA DE CULTURA Y TURISMO	4.000.000
Sena Gayoso, Eligio Daniel	2.087.577	INSTRUCTOR DE TAEKWONDO	2.798.309
Soilan Cabaña, Gloria	6.640.969	DOCENTE DE ARTSTICA	1.000.000
Aguayo Escobar, Pablo Rubén	3.241.579	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	3.000.000
Aguilar Rios, Carlos	1.503.857	SERENO DE LA PLAZA DON CHACHO	2.798.309
...



Avda. Mcal. López c/ Carlos A. López - Tel. (595-26) 262545
Email - Junta_municipalVH@outlook.com

JUNTA MUNICIPAL Ciudad de Villa Hayes



JUNTA MUNICIPAL DE VILLA HAYES

Capital, XV Departamento de Presidente Hayes

Avda. Mcal. López c/ Carlos Antonio López - Tel. (595-26) 262-545.

Email - Junta_municipalVH@outlook.com



ORDENANZA J. M. N° 016/2.024

POR LA CUAL “SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS Y LA FIJACIÓN DE GASTOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA HAYES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 EN LA SUMA TOTAL DE (G. 46.920.115.394.- (GUARANÍES CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE MILLONES CIENTO QUINCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO)”.

10 de Diciembre del 2.024

Aveiro, Bernardo Timoteo	870.012	SERENO DEL EMBARCADERO	2.798.309
Azcurrea Aguiar, Marcos Julian	6.917.959	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	2.798.309
Benitez Coronel, Pablo	728.472	CHOFER DE TRANSPORTE Y TALLERES	3.000.000
Bernal Florentin, Sonia Esther	4.350.167	AUXILIAR SERVICIOS GENERALES	2.798.309
Blanco Martinez, Miguel Angel	1.538.785	JEFE DE TRANSPORTE Y TALLERES	4.000.000
Bogado, Bernardo Feredico	1.374.793	SERENO DE LA PLAZA DON CHACHO	2.798.309
Caballero, Eusebio Ramón	4.091.698	SERENO EN HRVH	2.798.309
Campos de Ferreira, Emilia	1.822.519	AUXILIAR SERVICIOS GENERALES	2.798.309
Cardozo Villalba, Blanca Carolina	3.842.478	AUXILIAR SERVICIOS GENERALES	2.798.309
Carmona, Eustaquio	1.990.541	CHOFER - MINI VAN	3.000.000
Cattebeke Gavilàn, Adriano Valerio	2.390.681	SERENO DE LA PLAZA ECOLOGICA SAN JORGE	2.798.309
Centurión Colmán, Claudio Angel	1.031.745	SERENO DE LA PLAZA DE LA CULTURA	2.798.309
Corrales Colman,Rodrigo José	5.727.639	SERENO DEL EMBARCADERO	2.798.309
Díaz, Liliana Elizabeth	2.182.575	AUXILIAR SERVICIOS GENERALES	2.798.309
Escobar Irala, Tobias Alexander	7.596.865	ASISTENTE DE TRANSPORTE Y TALLERES	2.798.309
Fernández Ávalos, Emilse	4.782.505	ASISTENTE DE IMPUESTO INMOBILIARIO	3.000.000
Fernández, Isidoro	2.501.488	OPERADOR DE MAQUINA PESADA	3.000.000
Filippini Gonzàlez, José Manuel Natividad	4.746.049	OPERADOR RETROPALA	3.000.000
Franco, Denis Eder	6.776.099	SERENO DE LA MATADERIA	2.798.309
Galeano Moreno, Edita Rafaela	4.357.625	AUXILIAR SERVICIOS GENERALES	2.798.309
Gaona Navarro, Jorge Antonio	5.032.231	ASISTENTE TÉCNICO DE OBRAS	3.000.000
González de Ramos, Pablina	3.328.318	AUXILIAR SERVICIO GENERALES	2.798.309
Gonzalez Romero, Maximo Pio	1.070.021	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO DE OBRAS CIVILES	2.798.309
Gonzalez, Wilfrido	2.653.411	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO DE OBRAS CIVILES	3.000.000
Jara Báez, Mario Ramón	801.729	OFICIAL DE OBRAS Y MANTENIMIENTO DE ALCANTARILLADO	2.798.309
Leite Florentin,Catalino Antonio	4.103.874	AUXILIAR DE MANTENIMEINTO	2.798.309
Machado Amarilla, Juan Ramón	4.093.718	ENCARGADO DE CUADRILLA DE ASEO URBANO	4.000.000
Manuel Cabrera, Estrella Jazmín	6.645.950	ASISTENTE DE SEGURIDAD Y TRANSITO	2.798.309
Martinez Rodriguez, Juan Carlos	628.280	OPERADOR DE MAQUINAS PESADAS	3.000.000
Martinez Torres, Cristian David	6.276.361	OPERADOR DE MAQUINAS PESADAS	3.000.000
Medina Pereira, Eulogio	2.173.530	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO DE OBRAS CIVILES	2.798.309
Navarro Samaniego, Angel Gabriel	5.469.585	AUXILIAR DE CATASTRO Y URBANISMO	2.798.309
Ortiz González, Wilfrido	1.285.214	SERENO EN LA PLAZA DE LA CULTURA	2.798.309
Ortiz, Mario Casimiro	869.972	OFICIAL DE OBRAS Y MANTENIMIENTO	3.000.000

JUNTA MUNICIPAL

Ciudad de Villa Hayes

Avda. Mcal. López c/ Carlos A. López - Tel. (595-26) 262545
Email - Junta_municipalVH@outlook.com



JUNTA MUNICIPAL DE VILLA HAYES

Capital, XV Departamento de Presidente Hayes

Avda. Mcal. López c/ Carlos Antonio López - Tel. (595-26) 262-545.

Email - Junta_municipalVH@outlook.com



ORDENANZA J. M. N° 016/2.024

POR LA CUAL “SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS Y LA FIJACIÓN DE GASTOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA HAYES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 EN LA SUMA TOTAL DE (G. 46.920.115.394.- (GUARANÍES CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE MILLONES CIENTO QUINCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO)”.

10 de Diciembre del 2.024

Ozuna Acosta, Amado Agustin	4.308.752	ENCARGADO DE LOGISTICA Y MANTENIMIENTO	4.000.000
Paredes Baez, Blanca Alfreda	2.375.378	AUXILIAR DE ASEO URBANO	1.500.000
Palma, Pedro	678.220	SERENO	2.798.309
Pereira Centurión, Julio Luis	1.258.608	ENCARGADO DE TALLERES	3.800.000
Pereira Escobar, Fredy Ariel	3.648.449	OPERADOR DE MAQUINAS PESADAS	3.000.000
Peralta Samaniego, Diego Armando	4.597.167	Cuadrilla de Alcantarillado	2.798.309
Quintana Casal, Lillian Elizabeth	3.732.807	AUXILIAR SERVICIOS GENERALES	2.798.309
Rivas, Julian	589.793	SERENO DE TRANSPORTE Y TALLERES	2.800.000
Riveiro Bæz, Gustavo Zacarias	6.660.156	SERENO DE LA MATADERIA	2.798.309
Romero Godoy, Ramon	1.843.888	SERENO PLAZA GILBERTO FRANCO	2.800.000
Ruiz Diaz, Ramon	708.182	OPERADOR DE MAQUINAS PESADAS	3.100.000
Samaniego Bueno, Roberto Ismael	776.529	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO DE OBRAS CIVILES	2.800.000
Soto, Feliciano	1.656.771	SERENO DE LA MATADERIA	2.798.309
Valdez Enciso, Norma Celestina	2.538.492	AUXILIAR SERVICIOS GENERALES	2.798.309
Vargas González, Francisco Hugo	1.070.012	CHOFER VOLQUETE	3.000.000
Verón González, Juan Isaias	6.891.439	CUADRILLERO DE ASEO URBANO	2.798.309
Zurian Ortiz, Eugenio Ismael	6.278.493	AUXILIAR DEL CEMENTERIO MUNICIPAL	2.798.309
Barrios Bordòn, Emilio Rubèn	5.436.977	POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO	2.798.309
Caballero González, Amancio	5.304.670	POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO	2.798.309
Insfran Moreno, Rolando David	4.640.187	POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO	2.798.309
Manuel Cabrera, Estrella Jazmín	6.645.950	ASISTENTE DE SEGURIDAD Y TRANSITO	2.798.309
Perez Recalde, Robert Antonio	1.925.637	JEFE DE POLICIAS MUNIC. DE TRANSITO	4.000.000
Quiñones Sosa, Diana Victoria	5.458.862	POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO	2.798.309
Vega Larrea, Anibal	6.241.862	POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO	2.798.309
Vazquez Vargas, Fidelina Raquel	4.686.332	PMT	2.798.309
Arredondo Rojas, Milena	5.742.343	ASISTENTE DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL	2.798.309
Barrientos Cardozo, Lourdes	6.350.537	COORDINADORA DEL PROGRAMA ABRAZO	3.000.000
Evers Riquelme, Tiago Abel	4.246.172	DIRECTOR DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL	4.500.000
VACANTE		JEFA DEL SERVICIO DE SALUD	4.000.000
VACANTE		SERENO DEL POLIDEPORTIVO MPAL.	2.680.373
VACANTE		ASISTENTE DE MUJER	2.680.373
VACANTE		JEFE DEL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERG.	4.000.000
Valdez, Candida Rosa	524.970	ASISTENTE ADMINISTRATO	2.798.309
Velázquez, Rosana Vanessa Guadalupe	3.672.228	JEFA DELDPTO. DE MUJER	4.000.000
TOTAL			366.837.968



JUNTA MUNICIPAL Ciudad de Villa Hayes

Avda. Mcal. López c/ Carlos A. López - Tel. (595-26) 262545
Email - Junta_municipalVH@outlook.com



JUNTA MUNICIPAL DE VILLA HAYES

Capital, XV Departamento de Presidente Hayes

Avda. Mcal. López c/ Carlos Antonio López - Tel. (595-26) 262-545.

Email - Junta_municipalVH@outlook.com



ORDENANZA J. M. N° 016/2.024

POR LA CUAL “SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS Y LA FIJACIÓN DE GASTOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA HAYES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 EN LA SUMA TOTAL DE (G. 46.920.115.394.- (GUARANÍES CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE MILLONES CIENTO QUINCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO)”.

10 de Diciembre del 2.024

ANEXO JORNAL QUINCENAL- INTENDENCIA 2025

Apellidos y Nombres	Cedula N°	Cargo	Sueldo Bruto
Acosta Casal , Diego Samuel	4.373.063	SERENO SUB SEDE REMANSITO	2.798.309
Aguero, Ariel	4.493.931	COE	2.798.309
Alfonso Ortiz, Felipe	2.090.730	CUADRILLERO-ASEO URBANO	2.798.309
Almada, Dionicio	1.911.062	CUADRILLERO-ASEO URBANO	2.798.309
Benitez Ledezma, Gabriel	6.917.105	CUADRILLERO-ASEO URBANO	2.798.309
Benitez, Carlos Luis	1.207.998	CUADRILLERO-ASEO URBANO REMANSITO	2.798.309
Bordon, Oscar Amancio	2.032.946	CHOFER	2.798.309
Caballero Bordon, Rafael	3.889.796	CUADRILLERO-ASEO URBANO	2.798.309
Caballero Paredes, Edgar Alejandro	6.766.425	CUADRILLERO-ASEO URBANO	2.798.309
Cabrera Gimenez, Cristian Ramon	2.921.486	CUADRILLERO-ASEO URBANO REMANSITO	2.798.309
Cabrera, Avelardo	2.166.394	CUADRILLERO-ASEO URBANO	2.798.309
Cuellar Dominguez, Francisco Teodoro	1.210.347	SERENO-PLAZA 8 DE DICIEMBRE	2.798.309
Cuellar Lopez, Francisco Gabriel	1.302.021	SERENO-MATADERIA	2.798.309
Dasilva Garcia , Hector Ariel	2.554.153	CUADRILLERO-ASEO URBANO	2.798.309
Dunjo Gonzalez, Panfilo Mateo	1.525.640	SERENO-TALLER MUNICIPAL	2.798.309
Fariña Gimenez, Maximo Ramon	3.775.638	SERENO-TALLER MUNICIPAL	2.798.309
Ferreira Pérez, Reinaldo	4.202.384	SERENO-MATADERIA	2.798.309
Florentin, Roberto Daniel	3.745.520	CUADRILLERO-ASEO URBANO	2.798.309
Gaona Leite, Cristian Dionisio	2.210.912	ALBAÑIL	2.798.309
Garcia Cardozo, Oscar Sebastian	7.807.269	CUADRILLERO-ASEO URBANO REMANSITO	2.798.309
Garcia Mieres, Fabiola Beatriz	5.867.159	CUADRILLERO-ASEO URBANO REMANSITO	2.798.309
Garcia, Angel Francisco	1.415.239	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	2.798.309
Gimenez Batista, Fidel	5.762.665	ALCANTARILLADO	2.798.309
Gomez Saldivar, Luis Carlos	1.937.214	CEMENTERIO-VILLA HAYES	2.798.309
Gonzalez Rojas, Wilfrido Emanuel	7.201.262	SERENO SUB SEDE REMANSITO	2.798.309
Jacquet Estigarribia, Pablo Antonio	6.971.565	APOYO A CUADRILLA ALCANTARILLADO	2.798.309
Llamosas Sosa, Lucas Tobias	6.131.454	CUADRILLERO-ASEO URBANO	2.798.309
Martinez Sanchez, Carlos	1.915.243	SERENO-MATADERIA	2.798.309
Medina Roman, Victor Antonio	4.312.752	CUADRILLERO-ASEO URBANO	2.798.309
Mendez Ortiz , Cinthia Raquel	4.618.523	CEMENTERIO-VILLA HAYES	2.798.309
Orrego Denis, Araceli Natalia	6.278.479	CUADRILLERO-ASEO URBANO	2.798.309
Ortiz Sandoval, Gustavo Adolfo	4.422.679	CUADRILLERO-ASEO URBANO	2.798.309
Paiva Evers, Alfonso	2.026.175	CUADRILLERO-ASEO URBANO	2.798.309
Paredes Pascottini , Edgar Facundo	925.233	SERENO-TALLER MUNICIPAL	2.798.309
Peralta De Paredes, Jorgelina Beatriz	6.184.883	SERVICIO GENERAL	2.798.309
Peralta Samaniego, Luis Miguel	6.133.417	SERENO-TALLER MUNICIPAL	2.798.309
Rojas Barrios, Sergio Joel	5.853.824	CUADRILLERO-ASEO URBANO	2.798.309
Rojas Ledesma, Hugo Ariel	6.150.012	SERVICIO GENERAL	2.798.309
Rojas Rojas, Kevin Rafael	8.061.604	CUADRILLERO-ASEO URBANO	2.798.309
Ruiz Diaz, Antonio Facundo	3.896.080	SERENO-PLAZA ECOLOGICA SAN JORGE	2.798.309
Sánchez Rolón, Johnatan Ismael	8.518.744	CUADRILLERO-ASEO URBANO REMANSITO	2.798.309



JUNTA MUNICIPAL Ciudad de Villa Hayes

Avda. Mcal. López c/ Carlos A. López - Tel. (595-26) 262545
Email - Junta_municipalVH@outlook.com



JUNTA MUNICIPAL DE VILLA HAYES

Capital, XV Departamento de Presidente Hayes

Avda. Mcal. López c/ Carlos Antonio López – Tel. (595-26) 262-545.

Email – Junta_municipalVH@outlook.com



ORDENANZA J. M. N° 016/2.024

POR LA CUAL “SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS Y LA FIJACIÓN DE GASTOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA HAYES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 EN LA SUMA TOTAL DE (G. 46.920.115.394.- (GUARANÍES CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE MILLONES CIENTO QUINCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO)”.

10 de Diciembre del 2.024

Saucedo Estigarribia, Isidro	4.493.783	CUADRILLERO-ASEO URBANO	2.798.309
Saucedo Gonzalez, Irma Elizabeth	4.109.500	CEMENTERIO-VILLA HAYES	2.798.309
Uliambre Lezcano, Willian Eliezer	5.038.315	APOYO A CUADRILLA DE OBRAS	2.798.309
Vera Suarez, Abelino	6.184.484	SERENO SUB SEDE REMANSITO	2.798.309
Veron Ortiz , Marcos Dario	3.665.690	CUADRILLERO-ASEO URBANO	2.798.309
Villa Ferreira, Ernesto	2.948.563	CUADRILLERO-ASEO URBANO	2.798.309
Villan Palma, Manuel	4.091.511	TRACTORISTA	2.798.309
Zarza Martinez, Alejandro David	5.276.549	CUADRILLERO-ASEO URBANO	2.798.309
Zavala Rivero, Pablo Valentin	5.554.906	CUADRILLERO-ASEO URBANO	2.798.309
Total			139.915.450

CAPITULO II DE LAS DISPOSICIONES ESPECIALES

Art. 4º: Las personas jurídicas, asociaciones, entidades, instituciones nacionales y asociaciones sin fines de lucro, con fines de bien social, que reciban, administren o inviertan fondos públicos en concepto de transferencias recibidas de ésta Municipalidad, podrán destinar los fondos hasta el diez por ciento (10%), a gastos administrativos y el saldo a gastos inherentes a los fines u objetivos para los cuales fueron creados, incluido el consejo de desarrollo municipal, y presentar rendiciones de cuentas hasta 60 días, después del desembolso para los gastos realizados a las Unidades de Administración y Finanzas o a los responsables de la administración de la Institución aportante, quienes autorizarán los desembolsos con las restricciones establecidas en la Ley N° 3966/10 “Orgánica Municipal” y su modificatoria la ley 6784/2021. Para las rendiciones de cuentas de los gastos e inversiones mencionados, deberán estar documentadas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y a las normas de contabilidad generalmente aceptadas, avaladas por profesional de ramo; y deberán preparar, custodiar y tener a disposición de los órganos de control los documentos originales respaldatorios de registro contable de las operaciones, y conforme a las disposiciones legales establecidas.

Art. 5º: Las Juntas Comunales de Vecinos y las Comisiones Vecinales creadas y reconocidas por Resolución de la Intendencia Municipal de conformidad a los artículos 57º y 65º de la Ley N° 3966/10 “Orgánica Municipal” respectivamente, podrán gestionar y recibir aportes para la consecución de sus objetivos como la realización de obras de interés comunitario y en la prestación de servicios básicos; el desarrollo de actividades de carácter social, cultural y deportivo; cooperación para el cuidado de plazas, parques, playas municipales y otros lugares de esparcimiento público, así como en los programas de arborización; y otros; debiendo para el efecto garantizar una contrapartida de recursos financieros, materiales y humanos, en las proporciones establecidas en el Reglamento de Creación y Funcionamiento de las Juntas Comunales de Vecinos y de las Comisiones Vecinales.

Art.6º: De las Comisiones de Desarrollo

- Las Asociaciones de Cooperadoras Escolar (ACEs) deberán ser reconocidas por las respectivas Supervisiones de Educación Departamental
- Los Comités de Agricultores, Granjeros, Horticultores y afines, deberán obtener reconocimiento de la respectiva Secretaria del Ministerio de Agricultura y Ganadería.
- Las Asociaciones de Artesanos y afines, podrán obtener su personería del Instituto Paraguayo de Artesanía (IPA)
- Las Comisiones de Comerciantes e Industriales de menores y afines, deberán gestionar sus respectivas habilitaciones del Ministerio de Industria y Comercio.



Avda. Mcal. López c/ Carlos A. López – Tel. (595-26) 262545
Email – Junta_municipalVH@outlook.com

JUNTA MUNICIPAL Ciudad de Villa Hayes



JUNTA MUNICIPAL DE VILLA HAYES

Capital, XV Departamento de Presidente Hayes

Avda. Mcal. López c/ Carlos Antonio López – Tel. (595-26) 262-545.

Email – Junta_municipalVH@outlook.com



ORDENANZA J. M. N° 016/2.024

POR LA CUAL “SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS Y LA FIJACIÓN DE GASTOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA HAYES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 EN LA SUMA TOTAL DE (G. 46.920.115.394.- (GUARANÍES CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE MILLONES CIENTO QUINCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO)”.

10 de Diciembre del 2.024

- e) Asociaciones Civiles sin fines de lucro, debidamente inscriptos en el Registro de Personas Jurídicas del Poder Judicial o Decreto del Poder Ejecutivo que reconozca la personería jurídica.

Art. 7º: De los requisitos formales para la concesión de aportes, las comisiones que gestionen los aportes deberán presentar las siguientes documentaciones originales o debidamente autenticadas:

- a) Copia del Acta de Constitución de la Comisión
- b) Copias de documentación de elecciones de autoridades en ejercicio de la entidad, y/o nómina de las actuales autoridades reconocida de la comisión u Organización de la Municipalidad, acompañado de las fotocopias de cédula de identidad civil de las mencionadas autoridades.
- c) Disposición legal de reconocimiento de la Entidad escritura pública de constitución debidamente protocolizada y/o copia de la Asamblea Fundacional y/o constancia de reconocimiento de la Entidad por las Autoridades competentes;
- d) Certificado de antecedentes judiciales y policiales del Presidente y Tesorero de la Entidad
- e) Proyecto de la Obra que comprende el plano de localización y plano ejecutivo, computo métrico, presupuesto, y;
- f) Constancia de Inscripción en el Registro de Sociedades, Asociaciones y Acta de la Abogacía del Tesoro del Ministerio de Hacienda y conforme a las disposiciones legales establecidas.

Art. 8º: Presentación de Rendición de Cuentas

Las Rendiciones de cuentas deberán ser presentadas por las comisiones beneficiadas dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la entrega del aporte, de acuerdo al Formulario B-01-01 A “Planilla de Rendición de Cuentas” debidamente llenadas y firmadas por el Presidente, Tesorero y avalada por Profesional Contable, con carácter de declaración jurada, en 3 (tres) copias, una para la Intendencia, otra para la Junta Municipal y la última para la Contraloría General de la República.

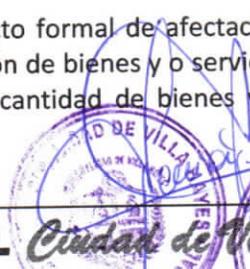
Las rendiciones de cuentas de los gastos e inversiones mencionadas, deberán estar documentadas de acuerdo con las disposiciones legales y tributarias vigentes y a las normas y principios de contabilidad generalmente aceptados y avalados por Profesional Contable, y conforme a las disposiciones legales establecidas.

CAPITULO III DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO

Art. 9º: Las Obligaciones exigibles y contabilizadas no canceladas por la Administración Municipal al 31/12/2024 constituirá la Deuda Flotante, que se cancelara a más tardar el último día del mes de febrero del 2025, con el saldo disponible al 31/12/2024 más los ingresos producidos hasta el 28 de febrero del ejercicio fiscal 2025, debiendo priorizar los denominados “Gastos Rígidos” del presupuesto 2025; como Servicios Personales, Servicios Básicos, Suministros Necesarios y las Transferencias afectadas por disposiciones constitucionales y legales.

Cuando las obligaciones no hayan sido canceladas como Deuda Flotante dentro del plazo establecido en el párrafo anterior constituirán Obligaciones Pendientes de Pago del ejercicio anterior, las que se afectarán en el ejercicio fiscal vigente, en el rubro correspondiente del Clasificador Presupuestario, previa verificación de la legalidad y legitimidad de las deudas por parte de Unidad de Auditoría Institucional.

Art. 10º: El compromiso es el acto formal de afectación presupuestaria mediante el cual la autoridad administrativa competente autoriza la adquisición de bienes y o servicios a proveer, con la identificación de la persona física o jurídica, la confirmación del monto y la cantidad de bienes y/o servicios. Constituye el origen de una relación jurídica con



JUNTA MUNICIPAL *Ciudad de Villa Hayes*

Avda. Mcal. López c/ Carlos A. López – Tel. (595-26) 262545
Email – Junta_municipalVH@outlook.com



JUNTA MUNICIPAL DE VILLA HAYES

Capital, XV Departamento de Presidente Hayes

Avda. Mcal. López c/ Carlos Antonio López – Tel. (595-26) 262-545.

Email – Junta_municipalVH@outlook.com



ORDENANZA J. M. N° 016/2.024

POR LA CUAL “SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS Y LA FIJACIÓN DE GASTOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA HAYES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 EN LA SUMA TOTAL DE (G. 46.920.115.394.- (GUARANÍES CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE MILLONES CIENTO QUINCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO)”.

10 de Diciembre del 2.024

terceros, que dará lugar en el futuro, a una eventual salida de fondos, para cancelar una deuda contraída. Esta etapa reserva el crédito presupuestario realizado en la previsión conforme a lo asignado en el Plan Financiero.

Art. 11º: Conforme con el artículo 22º de la Ley 1535/99 y 187º de la Ley 3966/2010 se establecen las etapas de ejecución del presupuesto:

a) Ingresos:

- 1) Liquidación: identificación de la fuente a percibir; y,
- 2) Recaudación: percepción efectiva del recurso originado en un ingreso devengado y liquidado

b) Gastos:

- 1) Previsión: asignación específica del crédito presupuestario
- 2) Obligación: compromiso de pago originado en un vínculo jurídico financiero entre la Municipalidad y una persona física o jurídica, y;
- 3) Pago: cumplimiento parcial o total de las obligaciones

La obligación debe ser simultánea a la incorporación de los bienes y servicios.

CAPITULO IV DE LOS INGRESOS

Art. 12º: Los recursos recaudados o percibidos durante el año calendario se considerarán ingresos del ejercicio fiscal vigente, independientemente de la fecha en que se hubiere originado la liquidación, determinación o derecho de cobro del tributo.

Art. 13º: Los Ingresos captados a través de las cajas receptoras, deberán ser depositados por su importe íntegro, sin deducción alguna; en las cuentas bancarias correspondientes, a partir de su percepción en el plazo establecido en la Resolución CCG N° 328/10 “Por la cual se establecen plazos para el depósito de fondos públicos municipales recaudados por los funcionarios y agentes habilitados para el efecto”. La Intendencia Municipal deberá habilitar inexcusablemente además de la cuenta bancaria administrativa proveniente de los recursos genuinos, las cuentas bancarias especiales para los depósitos vía transferencias por la red bancaria por el MH, según sean para los aportes por Juegos de Azar, Regalías y Compensaciones, Fonacide o Municipio de Menor Recurso.

Art. 14º: La Intendencia Municipal deberá comunicar por escrito y por medio magnético a la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Hacienda, la habilitación de Cuentas en bancos autorizados, y especificar la finalidad de las cuentas y los conceptos de los depósitos, conforme al Decreto Reglamentario de la Ley del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025.

Art. 15º: El Legajo de Rendición de Cuenta de los Ingresos realizados, se compondrá de las siguientes documentaciones establecidas en la Res CGR 653/08 “Que aprueba la Guía Básica de Rendición de Cuentas”, sus modificaciones y actualizaciones vigentes.

- a) Constancia de designación del responsable de percibir Ingresos
- b) Planilla diaria de Ingresos, con el detalle del origen de los mismos, con la firma del Responsable
- c) Comprobantes de Ingresos prenumerados y en orden cronológico
- d) Nota de Depósito por los Ingresos por su importe íntegro





JUNTA MUNICIPAL DE VILLA HAYES

Capital, XV Departamento de Presidente Hayes

Avda. Mcal. López c/ Carlos Antonio López – Tel. (595-26) 262-545.

Email – Junta_municipalVH@outlook.com



ORDENANZA J. M. N° 016/2.024

POR LA CUAL “SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS Y LA FIJACIÓN DE GASTOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA HAYES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 EN LA SUMA TOTAL DE (G. 46.920.115.394.- (GUARANÍES CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE MILLONES CIENTO QUINCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO)”.

10 de Diciembre del 2.024

Art. 16º: Los recursos provenientes de disponibilidades de caja o saldos de caja al cierre del ejercicio fiscal 2024, con Orígenes del Ingreso y Fuentes de financiamiento de recursos institucionales, una vez cancelada la deuda flotante hasta el último día hábil del mes de febrero de 2025, constituirán el primer ingreso del año y serán destinados al financiamiento de las partidas de gastos corrientes de capital o de financiamiento del presente ejercicio fiscal.

Art. 17º: Los Saldos iniciales de caja de las distintas fuentes de financiamiento deducida la deuda flotante pagada al 28 de febrero de 2025, deberán ser registrados contable y presupuestariamente en el origen del Ingreso 340 Saldo Inicial de Caja independientemente que esté o no presupuestado dichos recursos en el PGM 2025 de Ingresos y Gastos.

Art. 18º: Los saldos de caja provenientes del crédito público y de donaciones del ejercicio anterior, deberán programarse a los mismos objetos del gasto originados en los proyectos inicialmente aprobados.

Art.19º. El producido de las recaudaciones por los remates de bienes de desuso y otros bienes de capital de la Municipalidad, con excepción de los bienes consignados en el Objeto del Gasto 530 del Clasificador Presupuestario, deberá incorporarse como crédito a la Cuenta “Otros Recursos” y destinados al financiamiento de Gastos de Capital.

Art. 20º: Las exoneraciones de Tributos serán autorizadas por Resolución de la Intendencia Municipal conforme con los recaudos exigidos en la Ordenanza Tributaria y al Dictamen favorable de la Asesoría Jurídica.

CAPITULO V DE LOS GASTOS

Art. 21º: Los Pagos, en cualquiera de sus formas o mecanismos, se realizarán exclusivamente en cumplimiento de las obligaciones legales contabilizadas y con cargo a las asignaciones presupuestarias y a las cuotas disponibles. Los Pagos deberán ser ordenados por la máxima autoridad institucional o por otra autorizada supletoriamente para el efecto y por el Tesorero.

Los pagos por parte de las áreas de Tesorerías Institucionales a favor de funcionarios y empleados, proveedores o beneficiarios particulares, se realizarán de conformidad a lo dispuesto en este artículo, sobre la base de los siguientes mecanismos:

- Cheques librados por la Tesorerías Institucionales vía Sistema de Tesorería, a la orden de los acreedores y negociables conforme a la legislación civil, bancaria y financiera vigente y;
- En efectivo, exclusivamente para los casos de gastos menores de Caja Chica, cuyo funcionamiento será regulado conforme a las disposiciones legales vigentes y a los procedimientos que se establezcan para el efecto.

Art. 22º: Los documentos que componen el Legajo de Rendición de Cuentas de Gastos, deberán estar ordenados cronológicamente por Cuenta Bancaria y Cheque emitido, acompañado de los antecedentes exigidos para cada Objeto del Gasto o Sub-Grupo, por la Res. CGR 653/08 “Que aprueba la Guía Básica de Rendición de Cuentas”, sus modificaciones y actualizaciones vigentes.

Art. 23º: Los recursos del 15% para la Gobernación Departamental respectiva y el 15% para los Municipios de Menores Recursos provenientes de la recaudación del Impuesto Inmobiliario, deberán ser depositados mensualmente por la Intendencia Municipal a través de la Unidad de Administración y Finanzas en las respectivas cuentas corrientes habilitadas, en los plazos establecidos en la Ley 426/94 y en la Resolución respectiva de la Contraloría General de la República, como asimismo del 1% del 70% conforme a lo establecido en la Ley 5513/15 al Servicio Nacional de Catastro.

Art. 24º: En la ejecución del Presupuesto de Gastos aprobado por la presente Ordenanza, se deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones de la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal, Ley N° 1535/99 De Administración Financiera del Estado en cuanto sea aplicable, Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y Decretos Reglamentarios, Ley N° 122/91 de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal y demás normas legales vigentes en el ámbito municipal.

JUNTA MUNICIPAL *Ciudad de Villa Hayes*

Avda. Mcal. López c/ Carlos A. López – Tel. (595-26) 262545
Email – Junta_municipalVH@outlook.com



JUNTA MUNICIPAL DE VILLA HAYES

Capital, XV Departamento de Presidente Hayes

Avda. Mcal. López c/ Carlos Antonio López – Tel. (595-26) 262-545.

Email – Junta_municipalVH@outlook.com



ORDENANZA J. M. N° 016/2.024

POR LA CUAL “SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS Y LA FIJACIÓN DE GASTOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA HAYES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 EN LA SUMA TOTAL DE (G. 46.920.115.394.- (GUARANÍES CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE MILLONES CIENTO QUINCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO)”.

10 de Diciembre del 2.024

Art. 25º: La aplicación de los créditos presupuestarios de los Objetos del Gasto 123 Remuneraciones Extraordinarias, 133 Bonificaciones y Gratificaciones, 135 Bonificaciones por Ventas, 831 Aporte a entidades con fines sociales y Emergencia Nacional, 841 Becas, 842 Aportes a Entidades sin fines de lucro, 846 subsidio y asistencia social a personas y familias del sector privado, 871 transferencias de Capital al Sector Privado, Varios y Sub Grupos: 230 Pasajes y Viáticos; 270 Servicio Social y 360 Combustibles y Lubricantes deberán reglamentarse previamente por la Intendencia Municipal, conforme a las pautas y recomendaciones de la Contraloría General de la República y a la Ley Anual de Presupuesto General de la Nación y su Decreto reglamentario.

Art.26º: Las contrataciones o gastos con cargos a los fondos fijos o de caja chica deben ser reglamentados por la Intendencia Municipal y se realizarán conforme a las normas Legales y reglamentarias de la Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”; la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y sus Decretos Reglamentarios y a la Ley Anual de Presupuesto y sus reglamentos.

Art.27º: La Ejecución Presupuestaria se realizará sobre la base de los planes financieros, generales e institucionales, en consideración a las posibilidades de financiamiento del Presupuesto sobre la base de la priorización institucional.

Art.28º: La administración del Fondo Fijo o Caja Chica será autorizado, de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 16 inc. C y Art. 35 de la Ley 2051/2003, previa utilización de un porcentaje mínimo del ochenta por ciento (80%) de los fondos transferidos.

Imputaciones presupuestarias: De conformidad a lo dispuesto en el Art. 75º del Decreto N° 21.909/03 y sus actualizaciones, las adquisiciones o compras deben ser imputados en los conceptos de gastos descriptos en los respectivos Objetivos del Gasto de los siguientes Subgrupos de Objeto del Gasto:

220 Transporte y Almacenaje

230 Pasajes y Viáticos

240 Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones

260 Servicios Técnicos y Profesionales, con excepción del 263 Servicios Bancarios, 264 Primas y Gastos de Seguros, y 266 Consultorías, Asesorías e Investigaciones

280 Otros servicios en General.

310 Productos alimenticios.

330 Productos de Papel, cartón e impresos.

340 Bienes de Consumo de Oficina e Insumos.

350 Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales.

390 Otros Bienes de Consumo.

910 Pagos de Impuestos, Tasas y Gastos Judiciales

CAPITULO VI

DE LAS REMUNERACIONES DEL PERSONAL

Art.29º: La Tesorería Municipal procederá a liquidar y efectivizar los Sueldos del Personal sujeto al régimen de la Caja de jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 10º de la Ley 122/83 “. . . del Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal”, sus modificaciones y reglamentaciones y las asignaciones previstas en el Anexo de Remuneraciones del Personal aprobadas por la presente Ordenanza.

Art. 30º: La liquidación y pago de haberes de Dietas a Concejales Municipales se realizará conforme a la planilla de asistencia a las sesiones de la Junta Municipal que deberá elevar el Presidente de la Junta Municipal a la intendencia, conforme con el Reglamento Interno.





JUNTA MUNICIPAL DE VILLA HAYES

Capital, XV Departamento de Presidente Hayes

Avda. Mcal. López c/ Carlos Antonio López – Tel. (595-26) 262-545.

Email – Junta_municipalVH@outlook.com



ORDENANZA J. M. N° 016/2.024

POR LA CUAL “SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS Y LA FIJACIÓN DE GASTOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA HAYES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 EN LA SUMA TOTAL DE (G. 46.920.115.394.- (GUARANÍES CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE MILLONES CIENTO QUINCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO)”.

10 de Diciembre del 2.024

Art. 31º: El Gasto de Representación será asignado al Intendente Municipal en su carácter de representante legal de la Municipalidad y a los Concejales Municipales, en carácter de responsables de la conducción política legislativa de la Entidad; y se ajustará a los montos autorizados en el Anexo del Personal aprobada con la presente Ordenanza.

Art. 32º: Los contratos celebrados entre el personal y la Municipalidad deberán ajustarse a la Ley N° 1626/2000 de la Función Pública, y a las siguientes disposiciones:

- Las contrataciones del Personal en general con los objetos de gasto del subgrupo 140 (Personal Contratado) no podrán en ningún caso superar el monto asignado como sueldo del Intendente Municipal, ni acordarse por periodos continuos que excedan al ejercicio presupuestario vigente. La misma deberá estipular una cláusula que indique que mismo no conlleva ningún compromiso de renovación, prórroga ni nombramiento efectivo al vencimiento del contrato.
- En los respectivos contratos deberán tenerse en cuenta las disposiciones vigentes sobre prohibición de doble remuneración dentro del estado.

Art.33º: El rubro 144 Jornales deberá aplicarse mensualmente, según el equivalente a las 13 avas partes de los Créditos autorizados por Programas y ajustado al número del personal estrictamente necesario para la ejecución de las tareas propias del personal jornalero.

Art. 34º: Los créditos asignados al Objeto del Gasto 133 “Bonificaciones y Gratificaciones” deberán ser abonadas al funcionario según Resolución que será dictada por la Intendencia Municipal, según la siguiente clasificación:

- Bonificaciones por Grado Académico: serán asignados y abonados al personal sobre la base de escalas de asignaciones por títulos de grado, post grado y/o especializaciones a nivel terciario.
- Bonificaciones por antigüedad en la Función. La escala de remuneraciones del personal, deberá ser elaborada sobre la base de prestación de servicios a partir de 10 (diez) años en adelante de antigüedad del funcionario en la entidad pública
- Bonificaciones por responsabilidad en el Cargo: el pago de la remuneración podrá ser asignado y abonado a los funcionarios y al personal que ejerza cargos que conlleven la representación legal de la Entidad en el orden jerárquico, entendiéndose como tales los cargos de rangos y niveles de conducción política y conducción superior, así como los funcionarios hasta el nivel de Jefes de Departamentos, en base a las disposiciones establecidas en la Ley anual de Presupuesto y su reglamentación.
- Bonificaciones concepto de responsabilidad por la gestión administrativa. Que serán asignados a Ordenador de Gastos, responsable de la UAF, Tesorera y Cajeros.
- Bonificaciones en concepto de responsabilidad por gestión presupuestaria, al personal responsable quienes ocupan cargos y realizan labores vinculadas a los procesos presupuestarios, contables – patrimoniales, gestión de control de auditoría interinstitucional.
- Bonificaciones y Gratificaciones Ocasionales: por servicios o labores realizadas, considerando mejor y mayor producción o resultado cuantitativos de la gestión administrativa y financiera.

Art. 35º: El Pago de aguinaldo correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 a los funcionarios y al Personal Contratado de la Municipalidad, será efectivizado de acuerdo a los créditos previstos y la disponibilidad de recursos.





JUNTA MUNICIPAL DE VILLA HAYES

Capital, XV Departamento de Presidente Hayes

Avda. Mcal. López c/ Carlos Antonio López - Tel. (595-26) 262-545.

Email - Junta_municipalVH@outlook.com



ORDENANZA J. M. N° 016/2.024

POR LA CUAL “SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS Y LA FIJACIÓN DE GASTOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA HAYES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 EN LA SUMA TOTAL DE (G. 46.920.115.394.- (GUARANÍES CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE MILLONES CIENTO QUINCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO)”.

10 de Diciembre del 2.024

La liquidación proporcional y el pago del aguinaldo en concepto de Sueldos, Dietas y Gastos de representación deberán efectuarse calculando la equivalencia de las doceavas (1/12) parte de la suma total de la asignación mensual presupuestada del beneficiario durante el Ejercicio Fiscal 2025 según planilla de la Institución, sin deducción alguna en concepto de aportes jubilatorios, seguridad social, embargo u otros descuentos.

La imputación presupuestaria para el pago se hará de acuerdo a los créditos presupuestarios previstos y disponibles con las respectivas fuentes de financiamiento en los siguientes Objetos del Gasto del Programa, Subprograma o Proyecto correspondiente del Presupuesto vigente de la Municipalidad, conforme al siguiente detalle de imputación:

111 Sueldos	114	Aguinaldo
112 Dietas	114	Aguinaldo
113 Gastos de Representación	114	Aguinaldo
123 Remuneraciones Extraordinarias	123	Remuneraciones Extr.
125 Remuneraciones Adicional	125	Remuneración Adicional
133 Bonificaciones y Gratificaciones	133	Bonif. y Gratificaciones

En caso de no contar con suficientes créditos presupuestarios en los objetos del gasto 123, 125 y 133, podrán ser imputados alternativamente en el mismo objeto del gasto con otras fuentes de financiamiento y/o en el objeto del gasto 199 (Otros Gastos del Personal), siempre y cuando cuente con créditos presupuestarios disponibles en los mismos.

El Personal Contratado que prestan servicios en relación de dependencia afectados a los objetos del gasto 141 (Contratación de Personal Técnico); 144 (Jornales) y 145 (Honorarios Profesionales), tendrán derecho a percibir aguinaldo, conforme a los créditos presupuestarios previstos o disponibles para el efecto en el presupuesto vigente de la Institución.

La liquidación proporcional y el pago del aguinaldo al Personal Contratado, deberán efectuarse sobre la base del monto bruto asignado en el año, calculando la equivalencia de la doceava (1/12) parte de la suma total de las asignaciones mensuales, promedio mensual de los doce meses del año calendario o total anual asignado al contratado durante el Ejercicio Fiscal 2025, según planilla o documentos de pago de la Institución y el respectivo contrato, sin deducción alguna en cualquier concepto tales como retención de tributos, aportes a la seguridad social, multas, embargos u otros descuentos. El pago deberá ser efectuado por planilla, sin retención de tributos, independientemente de la modalidad de percepción de sus remuneraciones sean con factura (inscripto) o por planilla (no inscripto).

La imputación presupuestaria para el pago del aguinaldo al personal contratado se realizará en el mismo objeto del Gasto 141 (Contratación del Personal Técnico); 144 (jornales) y 145 (Honorarios Profesionales), o en el 199 (Otros gastos del Personal), de acuerdo a los créditos presupuestarios previstos o disponibles para el efecto en el presupuesto vigente de la Entidad.

En caso de no contar con suficientes créditos presupuestarios en los objetos del gasto 141, 144 y 145, podrán ser imputados alternativamente en el mismo Objeto del Gasto con otras fuentes de financiamiento y/o en el objeto del gasto 199 (Otros gastos del Personal), siempre y cuando se cuente con créditos presupuestarios disponibles en los mismos.

Art. 36º: Las imputaciones presupuestarias al objeto 199 Otros Gastos de Personal serán previstas en los siguientes casos:

- a) Remuneraciones personales con cargos presupuestados y aguinaldos comprometidos de ejercicios anteriores no pagadas por carencia de fondos, transferencias de recursos o causas presupuestarias o administrativas justificadas, están previstos para la atención de gastos ocasionales o eventuales de remuneraciones del personal con cargos presupuestados en el Anexo del Personal con los objetos del Gasto, Sueldos (111), Dietas (112), Gastos de Representación (113), y Aguinaldos (114), que por los procedimientos o plazos legales no pudieron ser obligados e incluidos en la deuda flotante de la Tesorería Institucional al cierre del ejercicio anterior, por insuficiencia de fondos o recursos y otras causas, que deben ser abonados en el ejercicio fiscal vigente.

JUNTA MUNICIPAL *Ciudad de Villa Hayes*

Avda. Mcal. López c/ Carlos A. López - Tel. (595-26) 262545
Email - Junta_municipalVH@outlook.com





JUNTA MUNICIPAL DE VILLA HAYES

Capital, XV Departamento de Presidente Hayes

Avda. Mcal. López c/ Carlos Antonio López – Tel. (595-26) 262-545.

Email – Junta_municipalVH@outlook.com



ORDENANZA J. M. N° 016/2.024

FOR LA CUAL "SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS Y LA FIJACIÓN DE GASTOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA HAYES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 EN LA SUMA TOTAL DE (G. 46.920.115.394.- (GUARANÍES CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE MILLONES CIENTO QUINCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO)".

10 de Diciembre del 2.024

- b) Remuneraciones al personal por efectos de disposiciones legales o presupuestarias, está previsto para gastos ocasionales o eventuales del personal en concepto de sueldo y remuneraciones, por falta de cargos presupuestados en el Anexo del Personal para el funcionario o empleado público de carrera quienes por disposición legal han sido trasladados o separados del cargo generalmente los de confianza, para pasar a cumplir otra función dentro de la Institución.
- c) Además gastos o pagos ocasionales por causas presupuestarias justificadas del personal con cargos presupuestados y aguinaldos comprometidos como consecuencia de alguna modificación o reprogramación presupuestaria que ocasione alguna diferencia o insuficiencia de créditos presupuestarios en los rubros 111,112 y 113, reposición de cargo del personal por permisos sin goce de sueldo, cumplimiento de medidas cautelares o sentencia judiciales ordenadas en el ejercicio fiscal entre otro a los efectos de la ejecución presupuestaria en el ejercicio presupuestario. Se incluye, a los pagos ocasionales por causas presupuestarias en concepto de aguinaldo de fin de año al personal contratado; y,
- d) Otros gastos ocasionales o por única vez por causas presupuestarias justificadas en las normas técnicas y los procedimientos presupuestarios en vigencia que afecten al grupo 100 Servicios Personales.
- e) Indemnizaciones por accidentes ocurridos en actos de servicios, indemnizaciones por retiros voluntarios y despidos ocasionales por causas legales predeterminadas diferentes a los programas generales de retiro de empleados públicos, salarios caídos y otras asignaciones ordenadas por resoluciones o sentencias judiciales que deben ser abonadas por cada una de las entidades afectadas.

Art. 37º: Para la regularización de los compromisos de gastos no obligados, afectados al Presupuesto del ejercicio anterior o ejercicios anteriores, regirán los siguientes procedimientos:

- a) Aquellos compromisos de gastos por los cuales no fueron emitidos o no cuentan con facturas u otro documento probatorio de pago por proveedores y acreedores en el ejercicio anterior o ejercicios anteriores, que por procedimientos de cierre de ejercicio no fueron incluidos en los registros de obligaciones presupuestarias y contable, deben ser afectadas e imputadas en los respectivos Objetos del Gasto de los Grupos del Presupuesto 2023 de la Entidad.
- b) A tal efecto debe constar en los registros de ejecución presupuestaria al cierre del ejercicio fiscal anterior o de los respectivos ejercicios fiscales anteriores, la existencia de saldo de crédito presupuestario "no ejecutados" en el objeto del gasto o rubro que dio origen al compromiso.
- c) Los compromisos de gastos no registrados como obligaciones, deberán estar avalados en leyes y tipos de tipos de contrataciones públicas vigentes en el año correspondiente que dio origen al compromiso. A sus efectos deberá contar con los créditos presupuestarios en el ejercicio fiscal 2024.

Art. 38º: Los pagos en concepto de pasajes y viáticos que se efectúen al personal de la Municipalidad, para los traslados a nivel nacional e internacional deberán ser obligados calculados y pagados de conformidad al Reglamento que deberá dictar la Intendencia Municipal o supletoriamente con las disposiciones del Decreto Anual reglamentario de la Ley de Presupuesto General de la Nación, en concordancia con la Ley N° 2597/05 "Que regula el Otorgamiento de Viatico en la Administración Pública" y sus modificatorias vigentes y el Clasificador Presupuestario Vigente.

Art. 39º: En los casos de viajes de autoridades y/o funcionarios al Exterior del País, los pasajes deberán gestionarse conforme con los procedimientos de Contrataciones Públicas, en tanto, las asignaciones de viáticos y otros gastos de

JUNTA MUNICIPAL *Ciudad de Villa Hayes*

Avda. Mcal. López c/ Carlos A. López – Tel. (595-26) 262545
Email – Junta_municipalVH@outlook.com



JUNTA MUNICIPAL DE VILLA HAYES

Capital, XV Departamento de Presidente Hayes

Avda. Mcal. López c/ Carlos Antonio López – Tel. (595-26) 262-545.

Email – Junta_municipalVH@outlook.com



ORDENANZA J. M. N° 016/2.024

POR LA CUAL “SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS Y LA FIJACIÓN DE GASTOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA HAYES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 EN LA SUMA TOTAL DE (G. 46.920.115.394.- (GUARANÍES CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE MILLONES CIENTO QUINCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO)”.

10 de Diciembre del 2.024

movilidad, deberán asignarse conforme con la Tabla Valores de Viáticos aprobados por Decreto anual reglamentario del Presupuesto General de la Nación.

CAPITULO VII

DE LAS AMPLIACIONES Y REPROGRAMACIONES PRESUPUESTARIAS

Art. 40º: Las reprogramaciones del Anexo del Personal podrán realizarse solamente con la eliminación o disminución de cargos o vacancias y objetos del gasto previstos dentro del Grupo 100 Servicios Personales.

Art. 41º: Las solicitudes de ampliaciones presupuestarias elevadas a consideración de la Junta Municipal una vez aprobadas, serán consideradas como complemento de la Ordenanza del Presupuesto Municipal en vigencia e incorporadas a la misma.

Art. 42º: Toda solicitud de Ampliación Presupuestaria presentada a la Junta Municipal, deberá estar sustentada en la demostración fehaciente de la existencia de los ingresos adicionales por fuente de financiamiento. Estos Ingresos adicionales deberán ser suficientes para financiar las ampliaciones solicitadas y deberán contar con el dictamen técnico favorable de la Unidad de Auditoría Institucional. Las transferencias de créditos dentro de un mismo programa y cambios de fuente de financiamiento y organismo financiador serán realizadas por acto administrativo de la Intendencia municipal.

Art. 43º: Las solicitudes de ampliaciones y reprogramaciones presentadas con los requisitos y plazos legales establecidas en la presente Ordenanza y normas de la administración financiera vigente en el sector público, deberán ser aceptadas o denegadas por la Junta Municipal dentro de los 30 (treinta) días hábiles de su recepción. Caso contrario, serán consideradas como sancionadas y la Intendencia Municipal las promulgarán como Ordenanzas (Sanción Ficta).

Art. 44º: Sancionadas las Ordenanzas de ampliación o reprogramación presupuestaria que refieran a los grupos 200, 300, 400. v 500. la Intendencia Municipal deberá realizar la modificación correspondiente en el Programa Anual de Contrataciones de la Municipalidad, de conformidad a las disposiciones legales y comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Art. 45º: La Intendencia Municipal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 23º, 24º, 25º y 26º de la Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado” deberá presentar a la Junta Municipal a más tardar el 30 de noviembre del 2024 la propuesta de modificaciones presupuestarias de la Municipalidad, para la cobertura de redefiniciones de prioridades institucionales y de déficit por desequilibrios entre ingresos y gastos, conforme a las posibilidades reales de la Ejecución Presupuestaria del Ejercicio Fiscal, con las excepciones en los casos que sean necesarios en base a las fundamentaciones presentadas.

CAPITULO VIII

DEL CONTROL Y EVALUACION

Art. 46º: La Unidad de Auditoría Interna Institucional deberá verificar previamente toda la documentación respaldatoria y autorizar la ejecución del Gasto en la etapa de la obligación, antes de que la Intendencia Municipal proceda a ordenar el pago de los mismos, con el correspondiente cumplimiento de la entrega a satisfacción de bienes, obras, trabajo y servicios, en las condiciones, tiempo y calidad contratados.

Art. 47º: El control Interno preventivo de la Administración se regirá por las disposiciones de los artículos 60, 61 y 62 de la Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado” en concordancia con las disposiciones del Decreto 13.245/01 “Por la cual se reglamenta la Auditoría General del Poder Ejecutivo y se establecen sus competencias, responsabilidades y marco de actuación, así como las Auditorías Internas Institucionales de las Entidades y Organismos del Estado”.





JUNTA MUNICIPAL DE VILLA HAYES

Capital, XV Departamento de Presidente Hayes

Avda. Mcal. López c/ Carlos Antonio López – Tel. (595-26) 262-545.

Email – Junta_municipalVH@outlook.com



ORDENANZA J. M. N° 016/2.024

POR LA CUAL “SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS Y LA FIJACIÓN DE GASTOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA HAYES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 EN LA SUMA TOTAL DE (G. 46.920.115.394.- (GUARANÍES CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE MILLONES CIENTO QUINCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO)”.

10 de Diciembre del 2.024

Art. 48º: La Administración Municipal deberá implementar el Modelo Estándar de Control Interno para el Sector Público (MECIP) aprobado por Resolución CGR N° 425/2008 y sus actualizaciones vigentes.

Art. 49: La Unidad de Auditoría Institucional de la Municipalidad deberá ajustar sus procedimientos a las disposiciones de la Resolución N° 1195/08 “Por la cual se aprueba y dispone el uso del Manual Gubernamental para las Instituciones Públicas sujetas a la fiscalización y control de la Contraloría General de la Republica”.

Art. 50º: La Intendencia Municipal deberá remitir a la CGR a mas tardar el 31 de marzo de 2025, la Rendición de Cuenta Anual del ejercicio inmediato anterior, y el 31 de julio de 2025, la Rendición de Cuenta Intermedia, acompañando las documentaciones detalladas en el artículo 6º de la CGR N° 677/2004 y sus modificaciones vigentes.

CAPITULO IX DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS

Art. 51º: El Programa Anual de Contrataciones (PAC) deberá ser elaborado de conformidad a lo establecido en la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, del Presupuesto Municipal 2025, con las excepciones previstas en la Ley Anual de Presupuesto de la Nación.

Art. 52º: Para los diferentes tipos de procedimientos de Contrataciones Públicas, establecidos en Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y reglamentación vigente, la UOC deberá contar con Certificaciones de Disponibilidad Presupuestaria, emitidas por el responsable de la Unidad de Administración y Finanzas o la Unidad de Presupuesto en la que conste la disponibilidad presupuestaria del objeto del gasto correspondiente.

Art. 53º: Los llamados de contrataciones deberán publicarse en el portal de Contrataciones Públicas así como también sus respectivas adjudicaciones. No podrá realizarse ningún tipo de pago por Contrataciones que no cuenten con el Código de Contrataciones respectivo independientemente a su fuente de financiamiento.

CAPITULO X DE LA CONTABILIDAD INSTITUCIONAL

Art. 54º: Competencias. La Contabilidad Institucional estará a cargo de la UAF de la Municipalidad, la que será la responsable de las registraciones contables en el Sistema de Contabilidad Municipal y regirse por las normas técnicas y reglamentaciones establecidas por el Ministerio de Hacienda, conforme con el Decreto N° 19.771/2002 “Por el cual se aprueba el Plan de Cuentas y Manual de Procedimientos del Sistema Integrado de Contabilidad Pública”, y la Resolución MH N° 136/2003 “Por la cual se actualizan el Plan de Cuentas y el Manual de Procedimientos del Sistema Integrado de Contabilidad Pública”.

Art. 55º: Responsabilidad – La UAF deberá registrar diariamente sus operaciones derivadas de los ingresos provenientes del tesoro público o de la recaudación de ingresos propios, el registro y control de los egresos derivados de la ejecución presupuestaria, previo análisis de la consistencia y validación documental de conformidad con las normas establecidas y mantener actualizado el inventario de los bienes que conforman su patrimonio, el archivo y custodia de los documentos respaldatorios.

Art. 56º: Soporte Documentario para el Examen de Cuentas: La rendición de cuentas estará constituida por los documentos legales, legítimos, auténticos y originales que respaldan las operaciones realizadas y que servirán de base para el registro contable y la ejecución presupuestaria.

Los documentos considerados para las rendiciones de cuentas son los siguientes:

- Balance General, Estado de Gestión Económica, Balance de Sumas y Saldos, el Informe de Ejecución Presupuestaria del Periodo y el Movimiento de Bienes

JUNTA MUNICIPAL Ciudad de Villa Hayes

Avda. Mcal. López c/ Carlos A. López – Tel. (595-26) 262545
Email – Junta_municipalVH@outlook.com



JUNTA MUNICIPAL DE VILLA HAYES

Capital, XV Departamento de Presidente Hayes

Avda. Mcal. López c/ Carlos Antonio López – Tel. (595-26) 262-545.

Email – Junta_municipalVH@outlook.com



ORDENANZA J. M. N° 016/2.024

POR LA CUAL “SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS Y LA FIJACIÓN DE GASTOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA HAYES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 EN LA SUMA TOTAL DE (G. 46.920.115.394.- (GUARANÍES CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE MILLONES CIENTO QUINCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO)”.

10 de Diciembre del 2.024

- b) Los comprobantes que justifiquen los ingresos devengados y percibidos en el periodo y los egresos que justifiquen la obligación y el pago; y,
- c) Los comprobantes contables que demuestren las operaciones registradas en la contabilidad y que no corresponden a ingresos y egresos de fondos, tales como ajustes contables.

La UAF deberá preparar y archivar los soportes documentarios del registro contable de las operaciones de Ingresos y Egresos, en orden cronológico, previo control de fondo y forma de los mismos.

Art. 57º: La Unidad de Contabilidad deberá adoptar la reglamentación prevista en materia de Inventario de Bienes de Uso del Estado establecida por Decreto N° 20.132/2003 “Por la cual se aprueba el Manual que establece normas y procedimientos para la administración, control, custodia, clasificación y contabilización de los bienes del Estado”.

Art. 58º: Presentación de Informes Institucionales

Comprenderá:

- a) **Informes Cuatrimestrales** – La Intendencia Municipal deberá presentar en forma cuatrimestral a la Junta Municipal, para su conocimiento, un informe sobre la ejecución presupuestaria de ingresos y gastos, cada cuatro meses, dentro de los treinta días siguientes.
- b) **Informes Anuales.-** Presentar a la Junta Municipal una memoria de las gestiones y un informe sobre la ejecución presupuestaria de ingresos y gastos, el balance general, el estado de gestión económica, inventario detallado y consolidado de bienes de uso y la ejecución del plan anual de contrataciones del ejercicio fenecido correspondiente al ejercicio fiscal 2024, antes del 31 de marzo de 2025.

Todos los informes precedentemente señalados deberán estar firmados por:

- El intendente Municipal;
- El responsable de la Unidad de administración y Finanzas;
- El responsable de la Unidad de Contabilidad; y,
- El responsable de la Unidad de Patrimonio

Estos Informes deberán estar acompañados por el Dictamen del Auditor Interno de la Municipalidad.

Art. 59º: Además de las obligaciones previstas en la Ley N° 3966/2010 Orgánica Municipal”, la Intendencia Municipal deberá presentar al Ministerio de Hacienda dentro de los 30 (treinta) días siguientes de cada cuatrimestre, la información financiera y patrimonial desagregada en forma mensual, sobre la ejecución de todos sus programas correspondientes al cuatrimestre inmediato anterior, para su consolidación en los Estados Financieros y Patrimoniales del Sector Público.

Art. 60º: La Municipalidad deberá presentar al Ministerio de Hacienda, a más tardar el 15 de marzo de 2025, la información financiera y patrimonial desagregada en forma mensual, sobre la ejecución de sus programas correspondiente al ejercicio 2023, para su consolidación con los Estados Financieros y Patrimoniales del Sector Público.

CAPITULO XI DE LOS ANEXOS DE LA ORDENANZA

Art. 61º: Apruébense los siguientes anexos que integran la presente Ordenanza de Presupuesto General de la Municipalidad para el Ejercicio Fiscal 2025:

Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos, este último, por Clases de Presupuesto, Programas, Actividades y Unidades conforme al detalle que se adjunta;





JUNTA MUNICIPAL DE VILLA HAYES

Capital, XV Departamento de Presidente Hayes

Avda. Mcal. López c/ Carlos Antonio López – Tel. (595-26) 262-545.

Email – Junta_municipalVH@outlook.com



ORDENANZA J. M. N° 016/2.024

POR LA CUAL “SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS Y LA FIJACIÓN DE GASTOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA HAYES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 EN LA SUMA TOTAL DE (G. 46.920.115.394.- (GUARANÍES CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE MILLONES CIENTO QUINCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO)”.

10 de Diciembre del 2.024

- II.** Remuneraciones del Personal, con el respectivo detalle de Categorías, Cargos y Salarios conforme a las Tablas correspondientes

CAPITULO XII DISPOSICIONES FINALES

Art. 62º: El incumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente Ordenanza, de las Leyes y sus Reglamentos por parte de los funcionarios responsables de la gestión administrativa, presupuestaria, contable y patrimonial de la Municipalidad, será considerado como falta grave y sancionada de acuerdo con los Artículos 64º, 68º inciso h) y k), 69º, 71º y 72º de la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública”, dentro del marco de las responsabilidades e infracciones previstas en los Artículos 82º, 83º y 84º de la Ley N° 1535/99 “De Administración financiera del Estado”.

Art. 63º: Autorízase a la Intendencia Municipal a reglamentar la presente Ordenanza, en concordancia con las disposiciones establecidas en la Ley N° 3966/10 “Orgánica Municipal”, la ley 6784/2021 y sus modificatorias vigentes, Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”, y el Decreto del Poder Ejecutivo N° 8127/2000 “Por el cual se Establecen las Disposiciones Legales y Administraciones que Reglamentan la Implementación de la Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado y el Funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF)”, y a realizar ajustes en la programación presupuestaria de ingresos, gastos y anexo del personal para mantener el equilibrio presupuestario mediante resolución de la Intendencia, así mismo en concordancia con la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.

Art. 64º: Las autoridades, funcionarios y, en general, el personal al servicio de la Municipalidad que ocasionen menoscabo a los fondos municipales a consecuencia de acciones u omisiones contrarias a sus obligaciones legales, responderán con su patrimonio por la indemnización de daños y perjuicios causados, con Independencia de la responsabilidad disciplinaria o penal que les pueda corresponder por las leyes que rigen dichas materias.

Art. 65º: Constituyen infracciones conforme a lo dispuesto en el artículo anterior:

- Incurrir en desvío, retención o malversación en la administración de fondos;
- Administrar los recursos y demás derechos públicos sin sujetarse a las disposiciones que regulan su liquidación, recaudación e ingreso en la Tesorería;
- Comprometer gastos y ordenar pagos sin crédito suficiente para realizarlo o con infracción de lo dispuesto en la Ordenanza de Presupuesto vigente;
- Dar lugar a pagos indebidos al liquidar las obligaciones o al expedir los documentos en virtud de las funciones encomendadas;
- No rendir las cuentas reglamentarias exigidas, rendirlas con notable retraso o presentarlas con graves defectos;
- Y, cualquier otro acto o resolución con infracción de la Ley, o cualquier otra norma aplicada a la administración de los ingresos y gastos públicos.

Art. 66º: Conocida la existencia de infracciones de las enumeradas en el artículo anterior, los superiores jerárquicos de los presuntos responsables instruirán las diligencias previas y adoptarán las medidas necesarias para asegurar los derechos de la administración municipal, poniéndolas inmediatamente en conocimiento de la Contraloría General de la República, para que proceda según sus competencias y conforme al procedimiento establecido.

Art. 67º: La Intendencia deberá elaborar, aprobar y presentar a la Junta Municipal a más tardar dentro del primer semestre de 2025, el Plan Quinquenal y Anual de Pavimentación, basado en un relevamiento técnico, el interés general y las estimaciones financieras de fondo especial creado por el Art. 166 de la Ley N° 3966/10 “Orgánica Municipal”.

Art. 68º: Autorízase a la Intendencia Municipal de conformidad a lo establecido en los Artículos 188º y 196º de la Ley 3966/2010 a obtener préstamos de corto plazo para cubrir situaciones de déficit temporales de caja y a realizar mediante





JUNTA MUNICIPAL DE VILLA HAYES

Capital, XV Departamento de Presidente Hayes

Avda. Mcal. López c/ Carlos Antonio López – Tel. (595-26) 262-545.

Email – Junta_municipalVH@outlook.com



ORDENANZA J. M. N° 016/2.024

POR LA CUAL “SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS Y LA FIJACIÓN DE GASTOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA HAYES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 EN LA SUMA TOTAL DE (G. 46.920.115.394.- (GUARANÍES CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE MILLONES CIENTO QUINCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO)”.

10 de Diciembre del 2.024

resolución de la Intendencia las modificaciones presupuestarias de ingresos y gastos correspondientes para su incorporación en el presupuesto municipal debiendo informar a la Junta Municipal al cierre del cuatrimestre correspondiente.

Art.69°: Autorízase a la Intendencia Municipal la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los anexos y detalles de la presente ordenanza, de acuerdo con el Clasificador Presupuestario vigente, a las técnicas de programación de ingresos, gastos y financiamiento, al solo efecto de la correcta registración, imputación y/o ejecución presupuestaria.

Art.70°: Comuníquese a la Intendencia Municipal.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA HAYES, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -



SR. DERLIS MIGUEL GATTI CHAPARRO
Secretario General J.M.



ABG. SOL SERENA NUÑEZ LOVERA
Presidente Junta Municipal

TENGASE por Ordenanza, envíese copias para su conocimiento a la Junta Municipal, al Ministerio del Interior y al Gobierno Departamental respectivo, de conformidad al artículo 43° de la Ley N° 3.966/10 Orgánica Municipal, regístrese, publíquese y cumplido archívese.



LIC. MARIA INES HELLION PARQUET
Secretaria General Municipal



DR. LUIS ALBERTO LÓPEZ GONZÁLEZ
Intendente Municipal

